

DECRETO N° 0870

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

31 MAR 2015

VISTO:

El Expediente N° 00201-0166019-6 del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.) — Ministerio de Seguridad en el cual se gestiona modificar la ayuda económica, asignada en el Decreto N° 3301/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado decisorio, en su artículo 1°, se aprueban las disposiciones reglamentarias de la Ley N° 13.416, pasando a formar parte del mismo como Anexo Único, fijando en su Artículo 1° la suma de \$ 200.000, la recompensa autorizada por la antes citada ley;

Que la Secretaría de Seguridad Pública solicita se modifique el monto a \$ 750.000, teniendo en cuenta no solo la depreciación monetaria, sino también el hecho de mantener vivo el interés del Estado Provincial en el esclarecimiento del acto en cuestión;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 1° del Anexo Único, aprobado en el Artículo 1° el Decreto N° 3301 de fecha 26 de septiembre de 2014 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º: Fíjase en Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000) la recompensa autorizada por la Ley N° 13.416. Si fuera necesaria la distribución de dicha suma entre dos o más personas, corresponde al Ministerio de Seguridad en su calidad de organismo de aplicación de establecer el monto a percibir por cada uno de los beneficiarios, de conformidad con la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de la investigación".

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

BONFATTI

Dr. Raúl Alberto Lamberto

13034
